

## DICTAMEN DEL COMITÉ DE LAS REGIONES SOBRE LA “COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES SOBRE UN PLAN DE ACCIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA DROGA (2000-2004)”.

### 1. Introducción

1.1 El Comité acoge favorablemente la propuesta de la Comisión Europea de un segundo plan de acción de la Unión Europea en materia de lucha contra la droga. El Comité reconoce que la toxicomanía y el tráfico de droga siguen presentando una amenaza general para los ciudadanos de Europa y conviene en que esta amenaza exige una respuesta a todos los niveles, desde el local hasta el de la Unión.

1.2 El Comité hace especial hincapié en la necesidad de que los entes locales y regionales participen en toda estrategia encaminada a abordar este problema en las Comunidades locales. El Comité solicita a la Comisión Europea que reconozca la falta de mecanismos eficaces para garantizar el intercambio de experiencias y prácticas entre los entes locales y regional de Europa. Considera que el problema de la droga puede tratarse de manera más eficaz si se aúnan esfuerzos para reducir tanto la demanda como la oferta de drogas ilegales y celebra el enfoque expuesto en la propuesta de la Comisión Europea. El Comité acoge favorablemente la mayor prioridad concedida a la reducción de la demanda de droga con respecto al pasado.

1.3 El Comité reconoce la necesidad de cooperación a nivel de la Unión pero, al igual que en su dictamen sobre el anterior plan de acción, insta a la Unión a prestar ayuda a sus Estados miembros para crear redes de cooperación entre los mismos y dentro de cada país. Los entes locales y regionales, como representantes de las comunidades locales, desempeñarán un papel fundamental en la puesta en práctica de esta clase de estrategias.

1.4 El Comité acoge favorablemente la introducción por parte del Tratado de Amsterdam del objetivo de garantizar a los ciudadanos un alto nivel de seguridad mediante el establecimiento de “un espacio de libertad, seguridad y justicia” y reconoce las oportunidades de impulsar estrategias que combatan el abuso de drogas dentro de este contexto.

### 2. Tendencias en el uso de drogas ilegales

2.1 El Comité está de acuerdo con el análisis de las tendencias en el uso de drogas ilegales, pero se muestra especialmente preocupado por la aparición de una nueva generación de consumidores de heroína. También resulta preocupante el uso cada vez mayor de anfetaminas, especialmente por el carácter de “diseño” de algunos derivados.

2.2 Las medidas adoptadas hasta ahora por la Unión Europea para reducir la demanda y el consumo de drogas ilegales han tenido hasta el momento poco en cuenta los servicios locales y las acciones sociales de las regiones. El Comité considera, por tanto, que tanto la Unión como los Estados miembros deberán



## II. Normativa internacional

an habilitar en adelante más recursos para medidas concretas teniendo en cuenta las necesidades y características específicas regionales y, sobre todo, reconociendo que las condiciones de vida sociales de las diversas regiones ejercen una influencia fundamental en el surgimiento, las manifestaciones y la intensificación de la drogodependencia.

## 3. Acciones de lucha contra el tráfico ilegal

3.1 Pese a los arduos esfuerzos realizados, los recursos asignados a la lucha contra el tráfico ilegal no han conseguido evitar que la droga llegue a la calle y a las comunidades. Ya no sólo se pueden conseguir drogas en las ciudades y comunidades urbanas, sino también en ciudades pequeñas, pueblos y comunidades rurales.

3.2 Los Estados miembros deben afrontar este problema mediante sus propias acciones y cooperando entre sí, y -aun sabiendo de las dificultades que se derivan de la capacidad de las redes multinacionales de la delincuencia organizada- completar los esfuerzos de reducción de la demanda. El Comité considera que, aunque el problema de la droga debe seguir afrontándose mediante una serie de medidas específicas, la Unión y los Estados miembros deberían asignar más fondos a los servicios locales y a las acciones sociales que tengan como objetivo la reducción del consumo de droga.

3.3 El Comité considera que se puede progresar más en el ámbito del blanqueo de dinero, adoptando medidas financieras y jurídicas para detectar beneficios procedentes de actividades relacionados con las drogas y posibilitando la congelación y confiscación de los activos obtenidos a partir de los beneficios del tráfico ilegal de drogas.

## 4. El enfoque de la Unión Europea: una estrategia global, multidisciplinar e integrada en materia de lucha contra las drogas ilegales

4.1 El Comité reconoce y defiende la necesidad de que la Unión Europea consolide los logros alcanzados mediante su participación en la lucha internacional contra la droga y la utilización de los instrumentos destinados a este fin.

4.2 El Comité acoge favorablemente el desarrollo de una perspectiva de consenso entre los países en vías de desarrollo y los países desarrollados y el reconocimiento de que el problema de la droga se está considerando desde un conjunto más amplio de aspectos relacionados con el bienestar humano, que aborda las dimensiones sociales y económicas del desarrollo sostenible tanto en los países productores como en los países consumidores.

## 5. Evaluación

5.1 El Comité es consciente de la dificultad de desarrollar mecanismos para evaluar la eficacia de las políticas. Se puede aprender mucho de los Estados miembros que han desarrollado estrategias nacionales con indicadores de rendimiento destinados a evaluar los resultados. Será importante desarrollar una serie de sólidos instrumentos de medida para calcular las repercusiones de este programa y lograr que dichos instrumentos estén a disposición de las iniciativas locales regionales.

5.2 El Comité insta al Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías (OEDT) a ampliar sus funciones sin limitarse a ser un centro de difusión de las mejoras prácticas, sino proporcionando también asesoramiento y orientación



## II. Normativa internacional

sobre evaluación, así como apoyo a la validación de instrumentos de evaluación. el OEDT debería aprovechar todas las posibilidades que ofrece la red Reitox y asegurarse de que la experiencia adquirida a nivel local y regional se toma plena,ente en consideración. Asimismo, deben seguir intensificándose los contactos entre los representantes de los entes locales y regionales de la Unión Europea con el fin de facilitar el intercambio de conocimientos.

El Comité observa que el OEDT aún no abarca el alcohol ni el tabaco. Se insta a la Comisión a que considere esta omisión.

## 6. Nuevos desafíos

6.1 El Comité toma nota de los nuevos desafíos que se han determinado y acoge favorablemente las posibilidades crecidas a los países candidatos a la adhesión para que se hagan miembros de algunos organismos. Para ayudar a estos países sería útil crear una única Red de Entes Locales y Regionales Europeos sobre las Drogas y también aprovechar la experiencia de los responsables de los gobiernos locales a través del programa Phare multibeneficiarios sobre la droga.

6.2 El Comité considera que se debía prestar atención a las pruebas cada vez más patentes de las conexiones entre la delincuencia relacionada con la adquisición de drogas y el abuso de drogas.

## 7. El Tratado de Amsterdam

7.1 El Comité acoge favorablemente el nuevo marco jurídico proporcionado por el Tratado. Celebra especialmente que la propuestas se enmarquen en el contexto de la libertad, la seguridad y la justicia social. Las autoridades locales y regionales tienen una responsabilidad fundamental en la seguridad de sus comunidades y esperan desempeñar una función destacada en el cumplimiento de estos objetivos.

7.2 El Comité acoge favorablemente el nuevo marco jurídico proporcionado por el Tratado. Celebra especialmente que las propuestas se enmarquen en el contexto de la libertad, la seguridad y la justicia social. Las autoridades locales y regionales tienen una responsabilidad fundamental en la seguridad de sus comunidades y esperan desempeñar una función destacada en el cumplimiento de estos objetivos.

7.2 El Comité acoge favorablemente el nuevo paso adelante que la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam representará en la lucha contra la droga en los ámbitos de la salud pública y de la aplicación de la ley. Un buen nivel de salud pública resulta crucial para política, los servicios de aduanas y otras autoridades judiciales.

## 8. principales objetivos

8.1 El Comité conviene en que la droga debe seguir constituyendo una prioridad básica y en que las políticas de reducción de la oferta y la demanda deben seguir siendo elementos que se refuerzan mutuamente. Señala, en particular, que para que la puesta en práctica del plan de acción tenga éxito será necesario asignar nuevos recursos a los entes locales y regionales. En la definición de las nuevas principales estrategias y desafíos se deberán tener en cuenta los que afrontan los entes locales y regionales. Asimismo, es necesario establecer una estrecha asociación entre la salud pública y el orden público.



## II. Normativa internacional

## 9. Objetivos específicos.

9.1 Información: El Comité reconoce el papel esencial que deberían desempeñar el observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías (OEDT) y los puntos focales nacionales Reitox en la recogida, el análisis y la comparación de datos sobre el fenómeno de las drogas. Para ello será importante que ambas entidades entablen un diálogo con las autoridades locales y regionales.

9.2 Acciones con vistas a la reducción de la demanda: aun reconociendo que los objetivos establecidos en la propuesta son razonables, el Comité muestra su preocupación porque no se haga referencia al papel de los entes locales y regionales. Cabe dudar de la eficacia de establecer objetivos para la reducción del uso de drogas ilegales por parte de los jóvenes sin determinar claramente la mejor forma de cumplir estos objetivos. En muchos estado miembros, el desarrollo de acciones sobre reducción de la demanda es una función que compete a las autoridades locales y regionales. El Comité desea llamar la atención sobre la gran incidencia que tiene la exclusión social, así como la importancia de los distintos grupos de edad y situaciones de riesgo en las distintas poblaciones. El Comité desea hacer hincapié en que la difusión de los diferentes tipos de droga constituye un problema social que atañe a todos los niveles territoriales y está presente en diferentes estratos sociales. La vía fundamental para la difusión de mensajes sobre reducción de la demanda son las escuelas, espacio primordial comunitario con el que hay que colaborar además de con los padres y otros mediadores sociales y cuyo funcionamiento depende casi siempre de los entes locales y regionales.

9.3 El Comité acoge favorablemente la consideración de las estrategias sobre las drogas en conjunción con las relativas a alcohol y el tabaco.

9.4 El Comité acepta los objetivos establecidos para la educación e insta, en particular, a abordar el problema desde un enfoque conjunto escuela-comunidad. Asimismo, se debería animar a las escuelas a establecer medidas para afrontar los incidentes relacionados con las drogas.

9.5 El Comité acoge favorablemente el hecho de que la Comisión vaya a prestar en adelante especial atención al problema del dopaje en el deporte, aunque considera que el problema puede afectar a un pequeño grupo de deportistas, y no a grandes medidas, sobre todo, en el ámbito de la legislación en vigor y en el de las federaciones deportivas nacionales e internacionales mediante controles continuos y, en caso necesario, con medidas disciplinarias.

## 10. Conclusiones

10.1 El Comité de las Regiones considera que no se han conseguido aprovechar todas las posibilidades que tenían los entes locales y regionales de contribuir al anterior plan de acción. Las principales razones fueron las siguientes:

- (i) falta de comprensión de los servicios suministrados por los entes locales para afrontar el problema del uso de drogas ilegales;
- (ii) ausencia de una amplia red que conecte a las autoridades locales que pueden facilitar el intercambio de experiencias y las posibilidades de cooperar;
- (iii) falta de reconocimiento por parte de la Comisión de que la droga no es sólo un fenómeno urbano, sino que también afecta a las zonas rurales;
- (iv) el supuesto por parte de la Comisión de que la reducción de la demanda



## II. Normativa internacional

y la prevención deben conseguirse mediante un programa de salud pública, cuando en realidad esta tarea la desempeñan en buena medida las autoridades locales y regionales a través de las escuelas y de los programas de orden público y de lucha contra la delincuencia.

10.2 Teniendo en cuenta el compromiso de la Comisión Europea de dar una alta prioridad a la prevención, el Comité desearía que se siguiera debatiendo sobre la forma en que se pueden movilizar los recursos de los entes locales y regionales para cumplir los objetivos de este plan de acción. Se sugiere que:

(i) La Comisión Europea organice un encuentro para debatir la forma en que los entes locales y regionales pueden establecer una red con el fin de conectar todos los niveles de la administración local y regional para estudiar medidas de prevención y cuestiones relacionadas con las drogas ilegales (véase punto 6.1);

(ii) La Comisión y el CDR determinen los servicios clave prestados por los entes locales y regionales que contribuyen a cumplir los objetivos establecidos en el plan de acción de la Unión Europea 2000-2004 y desarrollen un programa de actividades para garantizar que dichos servicios cumplan efectivamente estos objetivos.

El Comité anima a la Comisión a que mantenga el Comité para la Prevención de la Toxicomanía como apoyo a la Dirección General de Sanidad y Protección de los Consumidores.

